



REFERENCIA: 8758-4189-001-2020-00168-00
PROCESO: EJECUCION SINGULAR
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: RONALD DE LOS REYES REALES FONSECA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sírvase proveer.

Soledad, julio 12 de 2021.

La Secretaria,


JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, JULIO doce (12) de dos mil veintiuno

Visto el escrito de terminación por pago total, de fecha 05 de febrero del año 2021, este despacho observa que la demanda fue inadmitida el día 28 de julio de 2020, siendo esta a su vez subsanada el día 31 de julio del 2020.

Este despacho resolvió por auto de fecha 10 de febrero **RECHAZAR** la presente demanda ya que las falencias por la cual fue inadmitida no fueron subsanadas en debida forma por tal razón no es procedente darle trámite a la solicitud de terminación por pago total.

RESUELVE:

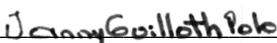
No dar trámite a la solicitud de terminación por pago total por las razones antes mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Por fijación en estado N° 74 del 13 de 07 de 2021 se notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria